



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO

Rad. 2019-00002

TERMINO:

El de tres (03) días que se le conceden a las partes para objetar la liquidación de costas, empiezan a correr a partir del 12 de noviembre de 2021, a las 8:00 am y terminan el 17 de noviembre de 2021, a las 5:00pm.

Claudia Lorena Flechas Nieto



CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

SECRETARIA:

Venció el término concedido a las partes para objetar la liquidación del crédito, sin haberlo realizado. Pasa a despacho de la titular hoy 19 de noviembre de 2021 para los fines pertinentes.

Claudia Lorena Flechas Nieto



CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 768904089001201900002-00
Demandante : MYRIAM RAMÍREZ GUEVARA
Demandado : MILLER AUGUSTO ARENAS SOLIS

AUTO INTERLOCUTORIO CIVIL **No. 345**
Yotoco Valle del Cauca, diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno.

El Juzgado se pronuncia acerca de la liquidación de crédito así:

La liquidación del crédito presentada por la parte demandante al 13 de octubre de 2021¹, no fue objetada por la contraparte, no obstante que de ella se corrió el correspondiente traslado (pág. 1 del documento Nro. 12 digital). Como quiera que la parte demandante presenta en la liquidación intereses corrientes, los cuales no fueron decretados en el auto de mandamiento de pago², igualmente; incluye liquidación de costas, las que ya fueron aprobadas en auto Nro. 323 del 02 de noviembre del año que cursa, por estas premisas, hay lugar a modificarla de oficio y se aprobará la liquidación en la suma de \$23.439.426,00 de conformidad con el art. 446, numeral 3 CGP.

Por las consideraciones expuestas, el Juzgado,

¹ Ver documento 11, expediente digital

² Ver documento 01 pag. 14 al 16 Expediente digital



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE YOTOCO

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR la liquidación de crédito en la suma de VEINTITRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS MCTE (\$23.439.526,00).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

EMERSON G. ÁLVAREZ MONTAÑA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
YOTOCO, VALLE DEL CAUCA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO No. 092
22 de noviembre de 2021

EN ESTADO DE HOY, NOTIFICA EL CONTENIDO
DEL AUTO QUE ANTECEDE EN LOS TÉRMINOS DEL ART 295 del CGP.

CLAUDIA LORENA FLECHAS NIETO
Secretaria

Firmado Por:

www.ramajudicial.gov.co

Emerson Giovanni Alvarez Montaña
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Yotoco - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3291e86201bffc31f51fff00a36841b9cb8d41bfb5507db4630b20e6df354b50**

Documento generado en 19/11/2021 08:57:42 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>